Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Exp:.CR

RESOLUCIÓN I.M. Nº1022/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 REPARACIÓN DE AULAS DE LA ESCUELA BÁSICA N° 606 ITAUGUÁ POTY. ID N° 421.057 A GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ CON RUC N° 482326-5, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34° INC. C DE LA LEY N° 2051/03.

Itauguá, 23 de noviembre de 2022

VISTO: *El Dictamen D.O.C/2022 presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones, responsable del estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 11/2022 Reparación de Aulas de la Escuela Básica N° 606 Itauguá Poty. ID N° 421.057; y,*

CONSIDERANDO: *Que, La Municipalidad De Itauguá ha convocado el llamado a Contratación Directa N° 11/2022 Reparación de Aulas de la Escuela Básica N° 606 Itauguá Poty. ID N° 421.057;*

Los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/19 que lo reglamenta;

El Decreto Reglamentario N° 2992/19, CAPITULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (UOC) en su art. 7° Funciones Inc. g) reza cuanto sigue: Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. ***En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación*** *cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión;*

El Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa N° 11/2022 Reparación de Aulas de la Escuela Básica N° 606 Itauguá Poty. ID N° 421.057, fue efectuada el 08 de noviembre del 2022 y publicada en el SICP;

Conforme al Dictamen D.O.C/2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones, la oferta presentada fue evaluada legal, técnica y económicamente; y se concluye que resulta conveniente adjudicar a GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ CON RUC N° 482326-5, según los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos y en los Art. 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

La presente contratación cuenta con certificado de disponibilidad presupuestaria con cargo al Ejercicio Fiscal 2022;

La Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la Dirección Operativa de Contrataciones expuesta en el Dictamen D.O.C/2022 de fecha 23 de noviembre del 2022.

El Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) Promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Exp:.CR

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1082/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2022 REPARACIÓN DE AULAS DE LA ESCUELA BÁSICA N° 606 ITAUGUÁ POTY. ID N° 421.057 A GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ CON RUC N° 482326-5, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34° INC. C DE LA LEY N° 2051/03.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

R E S U E L V E:

Art. 1°- ***ADJUDICAR*** *la Contratación Directa N° 11/2022 Reparación de Aulas de la Escuela Básica N° 606 Itauguá Poty. ID N° 421.057 a Gustavo Alberto Frutos Enriquez con RUC N° 482326-5 de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34° Inc. C de la Ley N° 2051/03; por un monto total de Gs. 186.988.400 (Guaraníes ciento ochenta y seis millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.*

Art. 2°- ***DISPONER*** *que la Dirección de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Obras, Servicios y Proyectos de la Municipalidad de Itauguá sea la encargada de administrar el contrato suscrito con la firma adjudicada, como de velar por la vigencia del contrato y las garantías contractuales respectivas.*

Art. 3°- ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá asignado para el Ejercicio Fiscal 2022.*

Art. 4°- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar*

SECRETARIA • MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Lic. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL • MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal